



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	DIEGO DE JESUS CARDONA
Accionada	Unidad Especial De Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas - UARIV
Radicado	05001310502520220008800
Auto de sustanciación No.	44T
Decisión/Temas	Niega impugnación.

El Decreto 806 de 2020 señala que la notificación se entiende surtida 2 días después de enviado el mensaje de datos a la dirección electrónica indicada por las partes como dirección de notificación. Y el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 indica que el término para impugnar la sentencia de tutela es de 3 días luego de notificada, lo anterior significa que, luego enviado el fallo de tutela, las partes cuentan con 5 días hábiles en total para impugnarlo.

En el presente caso, el 24 de marzo de 2022 a las 14:42 p.m. el accionante Diego de Jesús Cardona, desde el correo electrónico papeleria107eliza@gmail.com presentó “recurso de apelación” entendiendo esta agencia judicial que por su contenido se trata de un escrito de impugnación contra la sentencia proferida el 08 de marzo de 2022, la cual fue notificada el mismo día a la dirección de notificación electrónica informado en el escrito de tutela cardonadiegodejesus200@gmail.com. Obrando constancia de recibido en el expediente digital.

Así pues, se observa que el escrito de impugnación presentado por el accionantes es a todas luces extemporáneo, pues al haber sido debidamente puesta en conocimiento de las partes la sentencia el 08 de marzo de 2022, en horario hábil, se entiende que la notificación se surtió el 10 de marzo de la misma anualidad, y el término para presentar la impugnación feneció el viernes 15 de marzo.

En consecuencia, se negará por extemporáneo la impugnación presentada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR por extemporánea la impugnación presentada por Diego de Jesús Cardona.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a través del canal digital reportado por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
notificaciones.juridicaivariv@unidadvictimas.gov.co
cardonadiegodejesus200@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 052 del
18/04/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662d8a55fb9cadd475038003b3e92df3818faae1804cf79a17a69c573c4d83c5**

Documento generado en 08/04/2022 11:29:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>